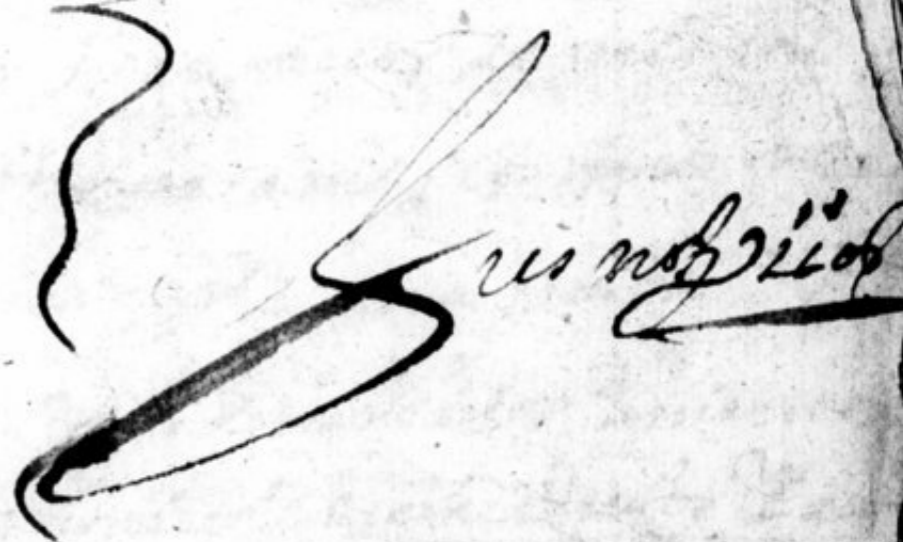


A la Real Audiencia de  
 Salazar y Cuervo de  
 la Real Audiencia de  
 Madrid en favor de los  
 señores condes de la  
 nueva de Segovia y querren  
 el sueldo de su casa de  
 su casa de Segovia y  
 año por el día y fiesta de  
 San Miguel de diciembre





*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*In Dei nomine Amen. ma  
nifesto sea Alodios que yo Ni-  
guel Martin de Jimeno en  
lugar de Sallen  
vendido y considerado lo jurado  
compra y universal singular  
persona Niño y su padre del  
lugar de annua compra y heren-  
cia y particular no se simul  
y usudum suer cargo y heren-  
cia de vendido sobre su compra y he-  
rencia sobre todo lo que se vende  
y compra y en su nombre de mi  
Niguel Martin para mi y los mis de  
Acadero y sucesores y para quien  
de lo que me o de mis sucesores y manda  
Nemo y venial de los que se venden y que  
Nada se debe de pagarse de herencia*

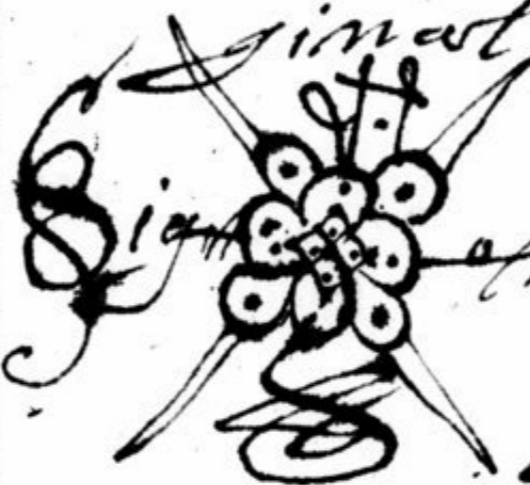
Aguardo Juan Paredes  
 de la villa de San Miguel  
 del merced de nombre Condor Mituel  
 do de diez y nueve de propiedad de  
 do. au. precio de doce mil sueldos  
 dineros de agencia que en poder del  
 Sr. Miguel Martin de Borja mora  
 y reseruidos mediante carta de graui  
 que se reservaron de los godos para quitar  
 vnos bandos y lujos y que se jun  
 ta mente con las otras por parte del  
 Cajal y deudas para el dia que quisie  
 ron salir y con las demas causas de re  
 quida que en el instrumento publi  
 co de compra se contiene en el fecho  
 que en el Sr. lugar de la annua a  
 de se hizo dia del mes de octubre  
 del año contado del nacimiento de  
 nuestro Sr. de mil y noventa y cinco de mil

de ciento veinte y quatro y por  
 Juan Paredes y su hijo Juan Paredes  
 de en lugar de escritura y por autori  
 dad Real por todos los Reinos de España y se  
 notaron al Rey Don Alonso de Austria e  
 nos publico notario Reuendo y testi  
 ficado por tanto el Sr. de grado de  
 miuista tenia por el Sr. de grado benj  
 e Canaria no informado de mi derecho  
 modo y todo queriendo suar los  
 y ser jurados y en el Sr. de los  
 guardel annua de la Sr. Carta de gra  
 uia del Sr. y presidente de la  
 Reseruada mediante y reseruidos or  
 gane de la Sr. de los doce mil suel  
 dos de agencia y de los cargos de la  
 Sr. y de las para el presente dia  
 y reseruidos me agraga y Jorge M

Juan de Soto de gozo de un lugar y can-  
 cellacion del dicho don Juan de Soto  
 Receivido de los dichos don Juan de Soto  
 del dicho lugar de la unida y por mano  
 de Pedro de Soto y Miguel de Arana del  
 dicho lugar los años de mil e quinientos  
 e noventa e quatro con las condiciones y un-  
 ciones de los dichos capos de Soto y de  
 devida a la presente dia de Soto y  
 y en presencia de don Juan de Soto  
 es univada y en univada a la execu-  
 cion de su fe y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas

al terno que se paga de las pensiones  
 annua de aquel del presente dia de  
 en adelante para que se puedan pagar  
 con los dichos don Juan de Soto y de  
 ca y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas  
 y de sus cosas y de sus cosas y de sus cosas

La p[re]sencia de Requero por lo no  
del presente al comendario, oficio  
de la n[ost]ra p[re]sencia Juan de Barro que  
esta p[re]sente a la obtencion del presente  
documento publico de p[re]sencia con  
cancelacion del d[ic]ho C[on]sejo Cancelacion  
de j[ur]is y de j[ur]is que el d[ic]ho  
original nota y ordenado con  
larga mente y cuando fuere necesario  
y para que la misma cosa para que  
vidad de los d[ic]hos C[on]sejos y para  
que no se p[re]sente con tal orden  
de los d[ic]hos C[on]sejos, ni en directa ni por  
que sea una vez que se vea en  
de que queda el d[ic]ho que se  
de pago de demora y de los mis  
ni en el d[ic]ho d[ic]ho p[re]sencia  
de que para en los d[ic]hos hechos



4  
fue aguesto en el lugar de Salles  
a diez dias del mes de Abril del año  
contado del n[ost]ro reinado de n[ost]ro  
senor Jesus xpo de mil seyscientos  
y treinta y cinco a los quince por  
testigos Pedro Sarmiento lugar teniente  
de Justicia y Juan de Xari  
co vecino del lugar de Salles las  
firmas que se fueron del p[re]sente  
no se Aragon se fegueren es  
tan confirmadas en la nota or  
ginal del p[re]sente

Yo de mi Juan de  
Sarmiento vecino del lu  
gar de Salles de Castilla  
y por autoridad fiscal por  
todos los señores señores y se  
ñores del Rey don philipe n[ost]ro  
senor por n[ost]ro que a los sobre  
otro junto con los testigos  
p[re]sente fue et certada